



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

10257

Notificación de deficiencias. Plan estratégico de la PAC 2023-2027. PEPAC.INTERVENCIÓN 6613_01 y 6613_02 SIGC: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas. Pago compensatorio en zonas de montaña

“Notificación de deficiencias
Plan estratégico de la PAC 2023-2027.
PEPAC.INTERVENCIÓN 6613_01 y 6613_02
SIGC: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
Pago compensatorio en zonas de montaña
Convocatoria 2024
Documento: Requerimientos
SIA: 2987430 / 2987434
Emisor (DIR3): A04026954
Codigo BDNS: 741228 / 741239

La jefa de Servicio de Ayudas PDR en fecha 23 de septiembre de 2024 firmó la siguiente notificación

Según las Resoluciones del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2024, por las que se aprueban las convocatorias para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas y en zonas de montaña en las Islas Baleares respectivamente, publicadas ambas en el BOIB núm. 15 de 30 de enero de 2024, y una vez revisadas las solicitudes de ayuda, hemos costado las deficiencias que se indican en el Anexo I, cuya enmienda es preceptiva para poder continuar con la tramitación de ayuda.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requiere a todas las personas solicitantes que figuran en el anexo Y para que en el plazo de DIEZ DIAS (10) a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, para que subsanen los defectos y/o aproten los documentos indicados, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, consideraremos que desisten de su petición y, previa resolución, procederemos al archivo de las actuaciones.

Informar a los interesados de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, nº4 de Palma).

La jefa de Servicio de Ayudas PDR
Gema Canós Franch»

ANEXO I

EXP.	CIF	TITULAR	MOTIVO
04004953	V07322340	AGROCOLL PASTOR S.A.T. 9120	1, 2, 3, 4 i 5
04004904	V57958449	AGROECO A LA SECA SAT	5
04004856	B57315509	AGROPECUARIA AUCADENA SL	1, 2, 3, 4 i 5
04001183	B57050403	ALMARSA AGRICULTURA 2023, SL	1, 4 i 5
04002601	B57135907	BODEGAS BORDOY S.L.U.	4 i 6
04004830	V57051005	ES MOLINET, SAT NUM. BA-31	1, 4 i 5



EXP.	CIF	TITULAR	MOTIVO
04004020	J07197007	EXPLOTACION RURAL HUERTO SAN MARTI, S.C	1, 2, 3, 4 i 5
04004497	B07247109	FINCA CAN AXARTELL, SL	4
04004305	B57231342	GANADERA MAYNOU SL	1 i 2
04001901	B16636326	HORT DE CAN GRAN SL	1, 2, 3, 4 i 5
04004490	B16531261	JUAN LEONARDO CORCOLES PAREDES SL	1, 2, 3, 4 i 5
04004727	B07709132	MIGUEL OLIVER Y PASTOR, S.L.	1, 2, 3, 4 i 5
04004716	A07266240	MOQUENGUI, S.A.	1
04001922	B84450816	NICHOLSON INVESTMENT S.L.	1 i 2
04002916	V57639734	OLIVERES DE SANT JORDI, SAT	1, 2, 3, 4 i 5
04004960	J57738114	PLA DE BUC, S.C.	1, 2, 3, 4, i 6
04002833	V57536781	POL CANTALLOPS, S.A.T	2, 3, 4 i 5
04004014	B57180739	SECTOR RURAL SL	1 i 6
04003571	B16764961	SOBRASSADA DE PAGES S.L.	1, 2, 3, 4 i 5
04004336	V57259186	SON FORNES, SAT	1, 2, 3, 4 i 5
04004493	V57438327	SON GARRETA I SON FERRAGUT, SAT	1, 2, 3, 4 i 5
04003056	B16655912	SON RAMIONS S.L.	4
04002643	V57310716	TALAPI S.A.T.	1, 4 i 5

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1- Modelo 200 o 184 de la campaña 2023, presentado en 2024, donde figuren los ingresos íntegros o bien el libro mayor de ingresos del ejercicio 2023, o bien el IRPF de todos los socios.
- 2- Modelo 036 (declaración censal) de alta en la actividad agraria y/o ganadera
- 3- Modelo 390 del ejercicio 2023 completo.
- 4- Copia de las facturas agrarias, ganaderas y/o de primera transformación de productos propios de la explotación, emitidas al 5%, 10%, 21%, intracomunitarias y exentas.
- 5- Declaración jurada del % de producción propia del beneficiario titular de la explotación y el % que el beneficiario titular de la explotación ha comprado a terceros para después realizar venta o transformación de productos.
- 6- Declaración de cosecha de la campaña 2023, así como declaración jurada del porcentaje de uva que es de producción propia y lo que se compra a un tercero. La producción propia debe estar justificada con la inscripción correspondiente al registro vitivinícola.

(Firmado electrónicamente: 11 de octubre de 2024)

El director gerent del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

